

ORDENANZA NÚMERO 307

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO MUNICIPALES

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con los arts. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades en las instalaciones deportivas y de recreo municipales, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

Los importes de los precios públicos correspondientes a la prestación de los servicios o la realización de actividades regulados en la presente Ordenanza son los que se contienen en los siguientes Epígrafes:

Epígrafe primero: Por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

1.1 Por la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

Clases de utilización	Euros
1.1.- Hora de cancha completa <ul style="list-style-type: none"> • Polideportivos (excepto Trubia) • Polideportivo de Trubia • Corredoria Arena • Florida Arena • Palacio de los Deportes • Campo de Fútbol 8 • Campo de Fútbol 11 	27,00 13,90 27,00 27,00 27,00 27,00 30,70
1.2.- Hora de 1/3 de cancha en Polideportivos, Arenas	12,50
1.3.- Para reuniones de carácter político, por cada día: <ul style="list-style-type: none"> - Arenas - Polideportivos Municipales 	1.478,00 739,50
1.4.- Para otras actividades no deportivas, por cada día: <ul style="list-style-type: none"> - Arenas - Polideportivos Municipales 	2.826,00 1.478,00
1.5.- Para eventos deportivos con taquillaje por cada día: <ul style="list-style-type: none"> - Arenas - Polideportivos Municipales - Campos de Futbol 	2.826,00 1.478,00 1.478,00

1.6- Por la utilización de las zonas de gimnasio/cardiovascular en las instalaciones de los Polideportivos, Arenas, por parte de los clubes deportivos (1 hora sesión/15 personas máximo)	21,50
---	-------

Actividades organizadas por terceros en régimen de alquiler en el Palacio Municipal de los Deportes o de los recursos propios del Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Deportes, por colectivos o entidades públicas o privadas, cuando el Ayuntamiento no actúe como organizador o colaborador, exigirá la oportuna autorización administrativa y el pago del precio público que se indica a continuación:

PALACIO DE LOS DEPORTES	
EVENTOS EN PISTA CENTRAL	EUROS/DIA
1. EVENTOS/ESPECTACULOS CON TAQUILLA O CARÁCTER COMERCIAL	
Alquiler con 3 anillos (completo)*	6.561,17 €
Alquiler con 2 anillos *	5.752,05 €
Alquiler con 1 anillo *	3.361,73 €
Alquiler para eventos deportivos con 3 anillos (completo)*	4.920,87 €
Alquiler con eventos deportivos con 2 anillos (anillo 1 y Anillo 2)*	4.314,03 €
Alquiler con eventos deportivos con 1 anillos *	2.521,30 €
Uso para oposiciones y pruebas de selección de personal	1.133,66 €
2. EVENTOS/ESPECTACULOS SON TAQUILLA NI CARÁCTER COMERCIAL	
Alquiler con 3 anillos (completo)*	3.608,64 €
Alquiler con 2 anillos *	3.163,63 €
Alquiler con 1 anillo *	1.848,95 €
Alquiler para eventos deportivos con 3 anillos (completo)*	2.296,41 €
Alquiler con eventos deportivos con 2 anillos (anillo 1 y Anillo 2)*	2.013,22 €
Alquiler con eventos deportivos con 1 anillos *	1.176,60 €
Alquiler carácter político, sindical, religioso, privado u otros con 3 anillos (completo)*	5.054,41 €
Alquiler carácter político, sindical, religioso, privado u otros con 2 anillos (anillo 1 y Anillo 2)*	4.663,97 €
Alquiler carácter político, sindical, religioso, privado u otros con 1 anillo*	2.587,66 €
3. Formato BOX EVENT	
Ring + 1.000 PAX. con 1 anillo*	3.949,02 €
Ring + 1.000 PAX. con 2 anillos* (anillo 2 y Anillo 3)*	5.888,69 €
Ring + 1.000 PAX. con 3 anillos*	6.561,17 €
4. CONCIERTOS	
Aforo < 5.000*	7.876,78 € + 1,50 € por entrada.
Aforo > 5.001*	12% Taquilla
5. PACK EVENTO	
Pack 2 días*	7.217,28 €
Pack 3 días*	9.841,75 €
Pack 4 días*	11.810,10 €
Pack 5 días*	13.122,33 €
Pack 6 días*	13.778,45 €
Pack 7 días*	16.074,85 €
6. EVENTOS CORPORATIVOS	
Evento corporativo	3.361,73 €
7. MONTAJE/DESMONTAJE PISTA PARQUET	
	5.233,47 €

8. UTILIZACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA	(P (kW) x horas (h) x 0,157183)+13,87% ⁽¹⁾
9. FIANZA	1.640,29 €
<p>* El recinto se alquila en día de evento en horario de 8:00h a 4:00h y en día de montaje/desmontaje de 8:00h a 24:00 h.</p> <p>* Gastos de personal, suministro eléctrico, climatización, limpieza, carga/descarga, montaje/desmontaje de la pista de parquet; y otros consumos no incluidos en estas tarifas.</p> <p>(1) Donde: P(kW) = Potencia interruptor general Horas (h) = horas de uso de la infraestructura energética El importe a pagar se calculará aplicando un coeficiente (0,157183) a la energía consumida obtenida como producto de la potencia del interruptor general y el número de horas de uso de la instalación.</p>	
SALONES, SALAS PRENSA Y ESPACIOS	EUROS
Sala de Conferencias (Hora)	28,62 €
Sala de Conferencias ½ Jornada (6 horas)	171,73 €
Sala de Conferencias Jornada Completa (12 horas)	343,45 €
Sala de Prensa / Aula (hora)	46,39 €
Sala de Prensa/Aula ½ Jornada (6 horas)	278,34 €
Sala de Prensa/Aula Jornada Completa (12 horas)	556,68 €
Sala de fisioterapia €/Hora	21,58 €
Utilización Vestuario Grupo (máximo 15 personas)	44,30 €
Sala Antepalco ½ Jornada (6 horas).	318,35 €
Sala Antepalco Jornada Completa (12 horas).	636,70 €
Taquilla Venta de Entradas (Hora)	20,00 €
Almacén €/m2 día	66,33 €
Utilización Sala Fitness Diáfana ½ Jornada (6 horas)	987,38 €
Utilización Sala Fitness Diáfana Jornada Completa (12 horas)	1.974,76 €
Por Hora de utilización de la zona cardio/gimnasio, por parte de los clubes deportivos con un máximo de 15 personas máximo.	131,96 €
Utilización Megafonía Sala de Prensa(Hora)	42,00 €
Utilización Videopantalla 2.400*1690 mm de Sala de Prensa (hora)	42,00 €
Utilización de equipo multimedia de Sala de Conferencias (hora)	42,00 €
Precio/hora de limpieza.	17,08 €
Estos espacios incluyen:	
- Espacios.	
- Conexiones a luz	
- Limpieza	
- Iluminación propia del centro.	
Personal de Apoyo Operativo €/hora	26,17 €
Personal Servicio Técnico Puntual	26,17 €
Servicio Técnico Media Jornada (4 horas)	104,67 €
Servicio Técnico Jornada Completa (8 horas)	209,34 €

2. Servicios básicos

Los servicios y horarios incluidos en los precios indicados para el palacio de los deportes son los siguientes:

- Uso de los espacios alquilados, en horario de 8:00 h. a 22:00 h
- Personal: 1 Ordenanza compartido para todo el edificio; 1 Técnico (para montajes, pruebas y celebración), compartido para todas las actividades

En todo caso, los equipos técnicos de los que dispone el Palacio de los Deportes sólo podrán ser usados por el personal de la contrata municipal de Ejecución de Servicios de información, atención al público, apoyo operativo y montaje/desmontaje de pistas de parquet, manejo de video pantallas, marcadores y sonido amplificado, en las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Epígrafe segundo: Por la utilización de las Piscinas Climatizadas Municipales del Parque del Oeste, de La Corredoria y de Pumarín/Teatinos "Jorge Egocheaga":

Cuotas de inscripción (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	63,50
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	32,00
Unidad familiar (1 ^{er} grado)	101,00
Unidad familiar (familia numerosa)	63,50
Cuota anual (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	79,50
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	40,00
Unidad familiar:	
- Primer miembro	79,50
- Segundo miembro	40,00
- Tercer y cuarto miembro	20,50
- Quinto miembro y sucesivos	10,00
Entrada libre:	Euros
Adulto	2,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad y miembros de familias numerosas.	1,50
Bono adulto (15 sesiones)	24,00
Bono mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad y miembros de familias numerosas (15 sesiones)	14,00
Uso del Rocódromo " Jorge Egocheaga"- 2 horas	3,00

Alquileres de la instalación	Euros
Utilización de la las Piscinas Climatizadas por día	1.478,00
Calle piscina por hora	22,00

Epígrafe tercero: Por la utilización de las pistas de tenis y pádel municipales del Parque del Oeste

Cuotas de inscripción (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	44,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	22,00
Unidad familiar (1º grado)	70,00
Unidad familiar (familia numerosa)	44,00
Cuota anual abonados	Euros
Mayores de 18 años	110,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	55,00
Unidad familiar:	Euros
- Primer miembro	110,00
- Segundo miembro	55,00
- Tercer y cuarto miembro	28,50
- Quinto miembro y sucesivos	14,00
Alquileres	Euros
Pista Tenis por hora para ABONADOS	
- Pista Green Set/hormigón pulido	3,00
- Pista Green Set/hormigón pulido con luz	3,50
- Pista Tierra Batida	4,00
- Pista Tierra Batida con Luz	5,00
Pista Tenis por hora para NO ABONADOS	
- Pista Green Set/hormigón pulido	3,50
- Pista Green Set/hormigón pulido con luz	4,00
- Pista Tierra Batida	5,00
- Pista Tierra Batida con Luz	5,50
- Pista Green/ Set cubierta/por hora ABONADOS	4,50
- Pista Green/ Set cubierta/por hora ABONADOS con luz	6,00
- Pista Green/ Set cubierta/por hora NO ABONADOS	5,00
- Pista Green/ Set cubierta/por hora NO ABONADOS con luz	7,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora ABONADOS	6,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora ABONADOS con Luz	7,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora NO ABONADOS	7,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora NO ABONADOS con Luz	8,00
Alquileres en Pista de Pádel:	Euros
- Pista Pádel/ por hora para ABONADOS	3,00
- Pista Pádel por hora para ABONADOS con luz	3,50

- Pista Pádel por hora para NO ABONADOS	3,50
- Pista Pádel por hora para NO ABONADOS con luz	4,00
Alquileres en Pista cubierta de Pádel:	Euros
- Pista Pádel cubierta/ por hora para ABONADOS	4,50
- Pista Pádel cubierta/ por hora para ABONADOS con luz	6,00
- Pista Pádel cubierta/ por hora para NO ABONADOS	5,00
- Pista Pádel cubierta/ por hora para NO ABONADOS con luz	7,00
Alquiler día completo instalación para competiciones	1.478,00

Epígrafe cuarto: Por la utilización de las actividades físico deportivas de tiempo libre para adultos, programación mensual.

ACTIVIDADES EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, PALACIO DEPORTES, FLORIDA ARENA Y CORREDORIA ARENA	Euros
DOS DIAS A LA SEMANA	14,00
TRES DIAS A LA SEMANA	21,00
Gimnasia de mantenimiento GAP Streching Musculación Hitt Totalfit Cicloindoor Aerobox Aerobic Zumba Aerobic step Bodypump Pilates Yoga Taichi Bailes latinos Otros bailes Tenis de mesa Yudo Yoguilates Fit Gen Z	
DOS DIAS A LA SEMANA	15,50
TRES DIAS A LA SEMANA	23,25
Core Hipopresivos Preparación física Kick Boxing Boxeo Espalda sana	

CINCO DIAS A LA SEMANA Cardiovascular Cardio Global	19,50 23,50
ACTIVIDADES GRATUITAS: PARA MAYORES DE 60 AÑOS Bodyvive Yoga ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE Marcha nórdica Running Camina Oviedo Yoga adaptado	
ACTIVIDADES TECH-FIT EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES Estas actividades requieren estar dado de alta en el Abono Deporte Oviedo sobre el que se aplica un suplemento anual individual. (6) Gastos de Monitoraje: Equivalente al precio recogido en el Epigrafe Cuarto: CINCO DIAS A LA SEMANA (Cardiovascular) 23,50 € (7) Gastos de expedición de Carnet . Recogido en el epigrafe Sexto.	Euros
TECH-FIT CARDIO TECH-FIT PRAMA TECH-FIT BIKE TECH-FIT GLOBAL	70,31 € 70,31 € 70,31€ 70,31€
ACTIVIDADES PISCINAS CLIMATIZADAS PARA NO ABONADOS	Euros
DOS DIAS A LA SEMANA Aquaerobic Hidropilates Aquafit	14,00
DOS DIAS A LA SEMANA UN DIA A LA SEMANA Natación varios niveles	21,00 10,50
DOS DIAS A LA SEMANA Matronación Natación preescolar	25,00
DOS DIAS A LA SEMANA Natación para bebés	34,00
BAUTISMO BUCEO sesión de 2 horas	25,00
ACTIVIDADES PARA ABONADOS A LAS PISCINAS CLIMATIZADAS	Euros
DOS DIAS A LA SEMANA	12,00

Aquaerobic Hidropilates Aquafit	
DOS DIAS A LA SEMANA	18,00
UN DIA A LA SEMANA	9,00
Natación varios niveles	
DOS DIAS A LA SEMANA	21,00
Matronación	
Natación preescolar	
DOS DIAS A LA SEMANA	29,00
Natación para bebés	
BAUTISMO BUCEO sesión de dos horas	22,00
ACTIVIDADES PARA NO ABONADOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE TENIS Y PADEL	Euros
DOS DIAS A LA SEMANA	
Tenis iniciación	27,00
Tenis medio	31,00
Tenis perfeccionamiento	54,00
Padel iniciación	31,00
Padel medio	31,00
Padel perfeccionamiento	54,00
ACTIVIDADES PARA ABONADOS EN LAS INSTALACIONES DE TENIS Y PADEL DEL PARQUE DEL OESTE.	Euros
DOS DIAS A LA SEMANA	
Tenis iniciación	23,50
Tenis medio	27,00
Tenis perfeccionamiento	47,00
Padel iniciación	27,00
Padel medio	27,00
Padel perfeccionamiento	47,00

ACTIVIDADES ESTACIONALES PROGRAMACIÓN SEMANAL DURACIÓN 30 HORAS, PARA MENORES DE 18 AÑOS	Euros
PEQUECAMPUS DE VERANO	26,50
CAMPUS DE NAVIDAD	26,50
CAMPUS DE SEMANA SANTA	26,50
ACTIVIDADES DE RECREACIÓN ACUÁTICA, PARA MENORES DE 18 AÑOS/POR SESION	Euros
Recreación acuática	4,00

Epígrafe quinto: Precios públicos por el uso de las piscinas de verano.

Entrada libre:	Euros
Adulto	2,00

Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad y miembros de familias numerosas.	1,50
--	------

Epígrafe sexto: Precios públicos por expedición de carnet.

	Euros
Expedición de carnet de abonado a instalaciones deportivas, usuario de actividades, deportistas	2,00

Los precios establecidos en esta Ordenanza no incluyen el IVA, que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

Epígrafe Séptimo: Abono Deporte Oviedo:

Con el Abono Deporte Oviedo se puede acceder a los servicios de uso libre de las piscinas, pistas de tenis y pádel, determinadas salas de musculación y actividades dirigidas de horarios fijos en condiciones más ventajosas ofertados en los distintos centros deportivos municipales con una limitación de tres sesiones por abonado y día.

- Adulto (de 27 a 64 años): 210,66 euros.
- Joven (de 15 a 26 años): 165,68 euros.
- Infantil (hasta 14 años): 77,43 euros.
- Mayor (65 años): 165,68 euros.
- Cuota Anual Abono Deporte Oviedo Unidad Familiar: 289,23 euros

Características generales:

La cuota anual incluye:

1) Uso libre de las salas de musculación y piscinas:

- Piscinas cubiertas, con una duración máxima de dos horas por sesión.
- Piscinas de verano, con horario ilimitado.
- Salas de musculación: acceso libre sujeto al aforo, con una duración máxima de 90 minutos por sesión.

2) Utilización de las pistas de tenis y pádel

- Reducción del 15 % en el alquiler de pistas de tenis, pádel.
Para el derecho a la bonificación será necesario que, al menos, la mitad de los jugadores acredite estar en posesión del Abono Deporte Oviedo.

3) Acceso a rocódromos

- Se establece un máximo de dos horas por sesión.

4) Actividades dirigidas

- Asistencia abierta a clases dirigidas y plazas programadas para este tipo de abonados (Excepto JUDO). Para acceder a la actividad deberá reservarse previamente la plaza telemáticamente. Se limita la reserva a un máximo de 2 sesiones dirigidas por día.
Se recomienda consultar en la plataforma WEB la oferta de actividades dirigidas, días, horas, y aforo a los que tiene derecho el titular del Abono Deporte Madrid, así como las reducciones en otros servicios ofertados.
- Cursos de natación: 15 % de bonificación sobre el precio público para no abonados.
- Cursos de Tenis: 15 % de bonificación sobre el precio público para no abonados.
- Cursos de Padel: 15 % de bonificación sobre el precio público para no abonados.
- Si el Abono Deporte Oviedo se realiza a partir del día 1 de Julio, se establece una reducción del 50% para la cuota anual del primer año.

Condiciones de utilización:

Para las salas de musculación, las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio, salvo que el mismo se preste bajo la supervisión de un monitor en la sala, en cuyo caso, la edad de acceso se reduce a 16 años.

En el uso de las piscinas, los menores de 14 años no podrán acceder a este servicio si no van acompañados por un mayor de 18 años.

Epígrafe Octavo: Por utilización de medios técnicos municipales en las instalaciones deportivas.

Por el uso de los recursos y medios técnicos propios del Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Deportes, por colectivos o entidades públicas o privadas, cuando el Ayuntamiento no actúe como organizador o colaborador, exigirá la oportuna autorización administrativa y el pago del precio público que se indica a continuación:

VARIOS	EUROS
Utilización megafonía de la instalación deportiva (90´)*	16,00 €
Utilización de Marcador Electrónico*	16,00 €
Utilización de Videomarcador ½ Jornada (sin montaje)*	292,09 €
Utilización de Videomarcador Jornada Completa (sin montaje)*	560,75 €
Utilización de Videomarcador Jornada Completa (con montaje)*	818,06 €
Utilización "U" TV Jornada Completa*	818,06 €
Utilización Arco de Meta ½ Jornada*	127,56 €
Utilización Arco de Meta Jornada Completa*	154,82 €
Utilización valla inclinada para evento deportivo (sin transporte) €/Ud	2,36 €
Servicio Técnico multimedia (€/Hora)*	26,17 €
Utilización carpa Eventos 3x3 metros (€/día)*	28,31 €
Utilización capa Eventos 6x3 metros (€/día)*	35,36 €
Utilización Ring de Boxeo (sin montaje)	464,19 €
Utilización Silla de pista (sin montaje)	1,22 €
(*) Estos precios no incluyen el técnico necesario para su funcionamiento, montaje/desmontaje	

Epígrafe Noveno: Publicidad en instalaciones deportivas

La tarifa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas.

1. PUBLICIDAD ESTÁTICA	EUROS
POLIDEPORTIVO	
Precio m ² o fracción al año	80,00 €
PISCINAS	
Precio m ² o fracción al año	60,00 €
CAMPOS DE FUTBOL	
Precio m ² o fracción al año	146,00 €
VELODROMO	
Precio m ² o fracción al año	60,00 €
PISTAS DE ATLETISMO	
Precio m ² o fracción al año	60,00 €
PISTAS DE TENIS Y PADEL	
Precio m ² o fracción al año	60,00 €
2. PUBLICIDAD DINAMICA EN SOPORTE ELECTRONICO (VIDEOPANTALLAS)	EUROS
POLIDEPORTIVO	
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo al año	100,00 €
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo	60,00 €
PISCINAS	
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo al año	100,00 €
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo	60,00 €
PALACIO DE LOS DEPORTES	
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo al año	175,00 €
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo	100,00 €
3. PUBLICIDAD DINAMICA EN SOPORTE ELECTRONICO (BANNER PERIMETRAL)	EUROS
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo al año	155,00 €
Precio por reproducción de imagen 15" durante evento deportivo	75,00 €

ARTÍCULO 4.- OBLIGADOS AL PAGO

1. La Obligación del pago del precio público regulado en ésta Ordenanza nace desde que se realiza la inscripción para la obtención de la prestación del servicio, o la realización de la actividad objeto de ésta Ordenanza, o se apruebe o autorice por el órgano competente las cesiones especificadas en el artículo 5.
2. En el supuesto de utilización de las instalaciones deportivas: Epígrafe primero, el pago del precio público se efectuará en el plazo indicado en la notificación de la resolución, y en todo caso, con carácter previo al uso de las instalaciones. La Reserva de espacio se considera confirmada una vez que se haya recibido resguardo de los preceptivos ingresos efectuados en la entidad bancaria que indique el Ayuntamiento.
3. En los epígrafes segundo y tercero, las tarifas correspondientes a las cuotas de inscripción y a la cuota anual de abonados a las instalaciones municipales (Piscinas climatizadas y pistas tenis y pádel del Parque del Oeste) se abonarán a través de tarjeta bancaria.

Las renovaciones de la cuota anual de los abonados a las instalaciones municipales (Piscinas climatizadas y pistas tenis y pádel del Parque del Oeste) se harán efectivas exclusivamente a través de domiciliación bancaria.

Las tarifas correspondientes a entradas libres, sauna, rocódromo y alquileres, se abonarán a través de tarjeta bancaria.

4. Las tarifas mensuales del epígrafe cuarto (Actividades físico deportivas de tiempo libre para adultos) se abonarán a través de tarjeta bancaria.

Las renovaciones se realizarán entre los días 20 y 25 del mes en curso.

Las nuevas inscripciones se efectuarán entre los días 26 al 30 de cada mes.

El impago de las tarifas acarreará la baja inmediata en la actividad.

5. Las tarifas reguladas en el epígrafe quinto podrán ser abonadas en metálico.
6. Solo procederá la devolución del pago del precio público del epígrafe correspondiente al servicio o actividad cuando el servicio no se preste por causas imputables a esta Administración.
7. Los abonados a las instalaciones deportivas que quieran causar baja, deberán de comunicarlo con una antelación mínima de 10 días naturales a la finalización del año en curso. En caso de no respetar el plazo de aviso anteriormente señalado, deberá de abonar la cuota correspondiente al año en siguiente.
8. El impago en periodo voluntario, de una o varias de las tarifas reguladas en los epígrafes segundo, tercero, acarreará la apertura de la vía de apremio, pudiendo conllevar además de la supresión del servicio, el abono de los gastos bancarios ocasionados.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES.

1.- Estarán exentos del pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza las siguientes personas y entidades:

a) Los Clubes Deportivos de Oviedo a los que se les haya concedido el uso de las instalaciones deportivas para entrenamientos y competiciones por acuerdo de Junta de Gobierno para la temporada deportiva completa (artículo 8.2.b del Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipal BOPA de 11 de enero del 2013), epígrafe primero.

b) Los Clubes Deportivos, Federaciones y Entidades Deportivas, a los que la Junta de Gobierno les haya concedido: el desarrollo de las Escuelas Deportivas, Centros de Tecnificación y Escuelas Deportivas para personas con discapacidad, epígrafe primero.

c) Las Asociaciones o Entidades de carácter deportivo así como las fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo a las que les resulte aplicable la Ley 49/ 2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para la organización de eventos en las instalaciones deportivas municipales, siempre que dichos actos tengan una finalidad social y carezcan de ánimo de lucro.

d) Estarán exentas de pago de los precios públicos del epígrafe cuarto, las actividades físico-deportivas que se organicen para personas con discapacidad, las personas que tengan una discapacidad reconocida del 75% o más, así como su acompañante.

e) Estarán exentas de pago de los precios públicos de los epígrafes segundo y quinto (entrada libre a las piscinas climatizadas y piscinas de verano) los menores de cuatro años.

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES.

1.- Los titulares del *Carné joven* para acceso individual a las instalaciones deportivas municipales gozarán de una bonificación del 20 por ciento de las tarifas siguientes previstas en el epígrafe segundo del artículo 3: cuotas de inscripción de abonados, cuota anual de abonados, cursos de natación para abonados, cursos de natación para no abonados y entrada libre. Igual bonificación se reconoce para las cuotas previstas en el epígrafe tercero relativas a cuotas de inscripción y a cuota anual de abonados.

2.- Gozarán de una bonificación del 30% los miembros de familia numerosa:

- Sobre la cuota anual del abono “Deporte Oviedo” cuando la inscripción se realice con carácter individual.
- Por la utilización de las Pistas de Tenis y Pádel municipales del Parque del Oeste, sobre los importes recogidos en el Epígrafe Tercero del Artículo 3, referido a Alquileres.
- Sobre los importes referidos a las actividades físicas deportivas de tiempo libre, recogidas en el Epígrafe cuarto del Artículo 3.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 1998 y modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.